



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 135 -2019-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 103-2019-GRA/PEMS-GE del 29 de abril del 2019 se da la conformidad al Expediente Técnico sobre la ejecución de obras de la Habilitación del Proceso INV-02 Proyecto Unidades de Negocio en el Sector Nueva Primavera, elaborado por Granjeros Productores y Exportadores Primavera S.A – GRANPEX S.A.

Que, en el tercer considerando y el artículo primero, existe un error material sobre; **“a la ejecución de obras de la Habilitación del Proceso INV-02 Proyecto Unidades de Negocio en el Sector Nueva Primavera ...”**; debiendo ser **“a la ejecución de obras de la Habilitación del Proceso INV-02 Proyecto Unidades de Negocio en el Sector Primavera ...”**;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 103-2019-GRA/PEMS-GE del 29 de abril del 2019, de la siguiente manera:

DONDE DICE

“Que, con Oficio 165.2109-GRA/PEMS-GGRH/SGOM del 08 de abril del 2019 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la emisión de la Resolución de conformidad a la ejecución de obras de la Habilitación del Proceso INV-02 Proyecto Unidades de Negocio en el Sector Nueva Primavera.

DEBE DECIR

“Que, con Oficio 165.2109-GRA/PEMS-GGRH/SGOM del 08 de abril del 2019 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la emisión de la Resolución de conformidad a la ejecución de obras de la Habilitación del Proceso INV-02 Proyecto Unidades de Negocio en el Sector Primavera”.

ARTÍCULO 2- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 103-2019-GRA/PEMS-GE del 29 de abril del 2019 quedando de la siguiente manera

“ARTICULO 1°.- Dar la conformidad al Expediente Técnico sobre la ejecución de obras de la Habilitación del Proceso INV-02 Proyecto Unidades de Negocio en el Sector Primavera, elaborado por Granjeros Productores y Exportadores Primavera S.A – GRANPEX S.A., el mismo que consta de :



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



- *Habilitación Pre Urbana Lotes Granja Primavera, Apertura de Vias, de 85 folios.*
- *Redes de Agua Cruda para los Lotes Granja Primavera, de 341 folios*
- *Informe de Supervisión de Redes de Agua Cruda para los Lotes Granja Primavera, de 10 folios.*

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a Granjeros Productores y Exportadores Primavera S.A. – GRANPEX S.A.

ARTÍCULO 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (10) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2204967
EXP	1368986

